

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 016-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **UNIÓN LA CALERA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- **Jefe del Programa de Desarrollo**, el club deberá incorporar este cargo antes de **6 meses**, de lo contrario se aplicará una multa de **100 UF**.
- 2.- **Gerente Deportivo**, el club deberá incorporar este cargo para el 2020.
- 3.- **Nutricionista y Psicólogo**, el club deberá incorporar este cargo para el 2020.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **UNIÓN LA CALERA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 17 de octubre de 2018

Sebastián Mardones
Abogado Suplente

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino
Auditor OPI